



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 015-2021-MPMC-J

Juanjuí, 15 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTOS:

El Oficio N° 001-2021-ALC/MPD, de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por RUBÉN SEGUNDO RUIZ WENINGER, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachiza, el Informe N° 003-2021-SGRH-MPMC-J, de fecha 11 de enero de 2021, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos de la MPMC-J, Abog. José Luis Vera Chávez, el Informe Legal N° 012-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 14 de enero de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, Abog. Iván Ruiz Coca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según lo prescrito en el Art. 80° del reglamento del decreto legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta (Municipalidad de Pachiza) debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro del campo de su competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor, también puede darse a solicitud del servidor, siendo que en este último caso procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de personal”, que establece en sus numerales 3.4.4: El servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, y el





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 015-2021-MPMC-J

cargo que se asigne no genera derechos definitivos, la misma que abandonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque. 3.4.5 La Oficina de Personal de la entidad, de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar. 3.4.6 El destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino;

Que, la ejecutoria del acto administrativo conforme prevé el artículo 201 del decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición de plazo conforme a la Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0100-2020-MPMC-J, de fecha 06 de mayo de 2020, se resuelve: “Aprobar el destaque del servidor JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ, a partir del 16 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Municipalidad Distrital de Pachiza (...)”;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-ALC/MPD, de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por don Rubén Segundo Ruiz Weninger, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachiza, solicita continuidad de apoyo con destaque del servidor JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ;

Que, mediante Informe Legal N° 012-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 14 de enero de 2021, el Asesor Legal de la Entidad, opina porque se declare PROCEDENTE la solicitud presentada por el Alcalde Distrital de Pachiza, otorgando de esta manera la continuidad de apoyo con el destaque del servidor nombrado JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ, por el periodo de (01) año, es decir con eficacia anticipada desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el destaque del servidor **JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ**, con eficacia anticipada a partir del 4 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 a la Municipalidad Distrital de Pachiza, en merito a los considerandos expuestos en el Decreto Legislativo N° 276 el destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 015-2021-MPMC-J

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Municipalidad Distrital de Pachiza, para sus conocimientos y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



VRLE/A MPMC-J
GM.
GAF
SCRH
C.c.
GM.
OTIC
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579